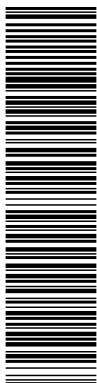


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2020/1784	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2020/1784
OTROS DATOS Código para validación: LO95Q-NN9MC-JTLRM Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 13:53:42 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Ajuntament ALBAL en nombre de Secretario General.Firmado 05/08/2020 08:40 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 05/08/2020 13:18
	ESTADO FIRMADO 05/08/2020 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Acctal (Laura Martínez Belchi) de Ajuntament ALBAL a las 8:40:49 del día 5 de agosto de 2020 con certificado de ACC/VCA-120, LAURA MARTINEZ BELCHI - DNI 53605089G y por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 13:53:42 del día 5 de agosto de 2020 con certificado de ACC/VCA-120, RAMON MARI VILA - NIE 73630363A. Vía de Ajuntament ALBAL a las 13:53:42 del día 5 de agosto de 2020 con certificado de ACC/VCA-120, RAMON MARI VILA - NIE 73630363A. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT
D'ALBAL**

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS
Nomenclator :
Nº Expte. : 2020 / 24
Autor : vpg
Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Educación de fecha 4 de agosto de 2020 que establece literalmente:

“Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, previsto en el artículo 27 de la Constitución Española, y para garantizar el acceso a la educación de todas las niñas y niños, se propone un sistema de ayudas que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la Educación Infantil primer ciclo (0 a 3 años).

El Ayuntamiento de Albal, conecedor de las actuales necesidades económicas de las familias, tiene entre sus prioridades el soporte a estas por medio de líneas de ayuda y subvenciones para facilitar y favorecer la escolarización infantil 1er ciclo, que permite la libre elección de centro educativo por parte de las madres, los padres y representantes legales que tienen menores en edad de acceder a los tramos de Educación Infantil.

Por todo ello, y dentro de las actuaciones que se realizan desde la Concejalía de Educación, se convoca una línea de subvenciones para la educación infantil 1º ciclo para el curso 2020-2021.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias

En consecuencia, se propone a la Alcaldía, en orden a las atribuciones que le están conferidas, la adopción de la siguiente Propuesta de Resolución:

Primero. La aprobación de las bases reguladoras de becas educación infantil, primer ciclo, curso 2020- 2021, copia de las cuales constan en el expediente

Segundo. Publicar las bases en la página web del ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Tercero. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Visto el informe de la Interventora accidental de 4 de agosto de 2020.

Visto el informe de la Secretaria accidental de 4 de agosto de 2020.

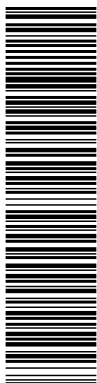
Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo:**

Primero. Aprobar las bases reguladoras de becas de educación infantil primer ciclo, curso 2020-2021, copia de las cuales constan en el expediente.

Segundo. Aprobar la convocatoria de becas de educación infantil primer ciclo, curso 2020-2021.

Tercero. La cuantía total máxima subvencionada será de 105.000 euros, aplicación presupuestaria 622 3261 480604 (Educación: becas educación infantil), del presupuesto del

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO nº: 2020/1784	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2020/1784	
OTROS DATOS Código para validación: LO95Q-NN9MC-JTLRM Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 13:53:42 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario Acctal. de Ajuntament ALBAL en nombre de Secretario General.Firmado 05/08/2020 08:40 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 05/08/2020 13:18	ESTADO FIRMADO 05/08/2020 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Acctal (Laura Martínez Belchi) de Ajuntament ALBAL a las 8:40:49 del día 5 de agosto de 2020 con certificado de ACCVCA-120, LAURA MARTINEZ BELCHI - DNI 53605089G y por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 13:53:42 del día 5 de agosto de 2020 con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARI VILA - NIF 73630363A - 920708 LO95Q-NN9MC-JTLRM C9B3CCCD8EBED8E361A202458B46FA123336CBA5 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



año 2021, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Cuarto. Publicar las bases a la web del Ayuntamiento de Albal, remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, así como su convocatoria a los efectos correspondientes.

Quinto. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.